

**CMA-DO-SRT-246-2019****ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO****I. OBJETO:**

El Instituto Nacional de Vías desea contratar la ejecución del siguiente objeto: **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios PDET en el Departamento de la Guajira en el Marco de la Implementación del Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional.”**

En el siguiente cuadro se relacionan las vías a intervenir y proyectos a ejecutar, y que son objeto de Interventoría:

| <i><b>BPIN</b></i> | <i><b>OBJETO</b></i>                                                                                                                                                                                  | <i><b>UBICACIÓN<br/>(MUNICIPIOS)</b></i> | <i><b>PLAZO DE<br/>EJECUCION</b></i> | <i><b>VALOR<br/>INTERVENTORIA<br/>PARA EL<br/>PROYECTO</b></i> | <i><b>VALOR TOTAL</b></i> |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 20181301010478     | MEJORAMIENTO DE<br>VÍAS Terciarias en<br>los Municipios PDET<br>en el<br>Departamento de<br>la Guajira en el<br>Marco de la<br>Implementación del<br>Acuerdo Final para<br>la Paz a Nivel<br>Nacional | DIBULLA - LA<br>GUAJIRA                  | HASTA 31 DE<br>DICIEMBRE DE<br>2020  | \$ 209.738.120,5                                               | \$ 419.476.241,00         |
|                    |                                                                                                                                                                                                       | SAN JUAN DEL<br>CESAR - LA<br>GUAJIRA    |                                      | \$ 209.738.120,5                                               |                           |

**II. METAS:**

Mediante la ejecución de los proyectos objeto de Interventoría, el Instituto busca dar cumplimiento a las siguientes metas:

- Recuperar los niveles de servicio y capacidad vial de la carretera, para de esta forma ofrecer a la comunidad y a las regiones una infraestructura vial adecuada, de calidad aceptable.
- Ofrecer una infraestructura vial en buenas condiciones, que permita disminuir los costos de operación de los vehículos, reducir los tiempos de viaje, mejorar la comodidad para la circulación vehicular y reducir los niveles de accidentalidad.
- Apoyar el desarrollo de los procesos productivos que contribuyen a la generación de empleo y al intercambio comercial porque se estimula el crecimiento económico sostenido y la equidad social.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL

---

Así mismo, las entidades territoriales mediante la formulación de los proyectos han planteado dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- **PROYECTO 20181301010478 - MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.**

Mejorar el estado de las vías terciarias.

Mejorar la superficie de rodadura.

Atender y tratar puntos críticos.

Mejorar la información de la red vial secundaria.

Garantizar el mantenimiento periódico a la vía.

Realizar el inventario y caracterización vial de los tramos de vías terciarias a intervenir.

Contar con el inventario de la red vial terciaria.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR, están establecidas en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya del Instituto Nacional de Vías.

### **III. ALCANCE:**

El alcance de la interventoría que se pretende contratar consiste en desarrollar las actividades de seguimiento y control integral del (los) contrato (s) de obra, en el (los) proyecto (s) definido (s), además deberá tener en cuenta el documento de metodología y plan de cargas, en donde se enumeran todas y cada una de las actividades que deberá ejecutar la Interventoría.

Adicionalmente el INTERVENTOR, deberá acoger el MANUAL DE INTERVENTORÍA, en donde se desarrollan metodologías, formatos y procedimientos dirigidos a orientar las actividades de vigilancia, control, asesoría y coordinación en los contratos.

Las especificaciones técnicas de las actividades de obra de cada proyecto y/o contrato de obra, se desarrollarán teniendo en cuenta los requerimientos técnicos establecidos por las entidades públicas designadas para la ejecución, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 15 de 5 de septiembre de 2019 del ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD-PAZ DEL SGR. El Interventor deberá realizar su labor de seguimiento a las principales actividades y/u obras a ejecutar por parte del(os) CONTRATISTA(S) DE OBRA, cuyo principal objetivo es atender las necesidades de mejoramiento y/o pavimentación y/o mantenimiento y/o rehabilitación, dentro del alcance de los recursos presupuestales, incluyendo obras de contención, arte, drenaje y seguridad vial, según corresponda.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR están establecidas en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya del Instituto Nacional de Vías.

#### IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS:

Obligaciones, instructivos y formatos contenidos en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya

#### V. LISTADO DE INFORMACION NECESARIA

##### 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP   | fecha      | VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|-------|------------|--------------------------------------------------|
| 20719 | 2019-12-10 | \$419.476.241.00                                 |

##### 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de: **\$ 419.476.241,00 CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE, INCLUIDO IVA.**

El valor del presupuesto oficial para el proceso, a contratar en el presente concurso de méritos es el indicado anteriormente.

Estos valores incluyen los costos básicos de la interventoría, los costos de personal afectados por un factor multiplicador y otros costos directos y/o indirectos relacionados con las labores de interventoría, el valor del IVA, la estampilla pro universidades, tasas impositivas y demás impuestos.

A continuación, se detalla la distribución de los plazos de ejecución y valores de interventoría para cada uno de los proyectos, de conformidad con la aprobación establecida en el acuerdo 15 de 5 de septiembre de 2019 del ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD-PAZ DEL SGR:

| BPIN           | OBJETO                                                                                                                  | UBICACIÓN (MUNICIPIOS) | PLAZO DE EJECUCION            | VALOR INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO | VALOR TOTAL       |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| 20181301010478 | MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN | DIBULLA - LA GUAJIRA   | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 | \$ 209.738.120,5                     | \$ 419.476.241,00 |

**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL**

|  |                                                      |                                       |  |                         |  |
|--|------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------------|--|
|  | DEL ACUERDO FINAL<br>PARA LA PAZ A NIVEL<br>NACIONAL | SAN JUAN DEL<br>CESAR - LA<br>GUAJIRA |  | <b>\$ 209.738.120,5</b> |  |
|--|------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------------|--|

Las actividades de formulación, estructuración, contratación y ejecución del (los) proyecto (s) y obra (s) objeto de Interventoría, son responsabilidad de la (s) Entidad (es) designada (s) como EJECUTOR (AS), conforme a la viabilización, priorización y aprobación dada mediante acuerdo 15 de 5 de septiembre de 2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD-PAZ, es decir, cuando el concurso de méritos posea fuentes de financiamientos de diversos proyectos (BPIN), el proponente entiende y acepta con la presentación de su oferta en desarrollo del presente concurso de méritos, que en el evento de no ejecutarse o ejecutarse parcialmente uno o varios de los proyectos (BPIN) de las entidades designadas como ejecutoras y de donde se financia el presente concurso, los recursos correspondientes a los proyectos (BPIN) no ejecutados o ejecutados parcialmente no se podrán comprometer dentro del contrato de interventoría que resulte, en concordancia con lo aprobado en el acuerdo 15, y que tal situación no será objeto de reclamación ante el Instituto, ni se ocasionara perjuicio alguno al INVIAS.

La ejecución de la interventoría está ligada al desarrollo del (los) contrato (s) de obra, de tal manera que si éste (estos) llegare (n) a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el (los) contrato (s) o por la ley, el contrato de interventoría producto del presente concurso de méritos, será liquidado por terminación de su objeto, conforme a los montos efectivamente ejecutados, sin lugar a indemnización.

De acuerdo a lo anterior, está previsto que para los procesos de selección que buscan realizar interventoría a más de un proyecto, los contratos de obra que son objeto de vigilancia iniciarán en tiempos diferentes, de tal manera que las obras se ejecutarán de manera independiente pero no simultánea, por lo cual, los profesionales, especialistas y demás costos directos e indirectos del contrato de interventoría deberán irse utilizando y optimizando de acuerdo a las necesidades presentadas durante la ejecución de la (s) obra (s).

**3. LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS A LAS CUALES EL INTERVENTOR HARA EL CONTROL - ENTIDAD PUBLICA DESIGNADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR EL OCAD-PAZ.**

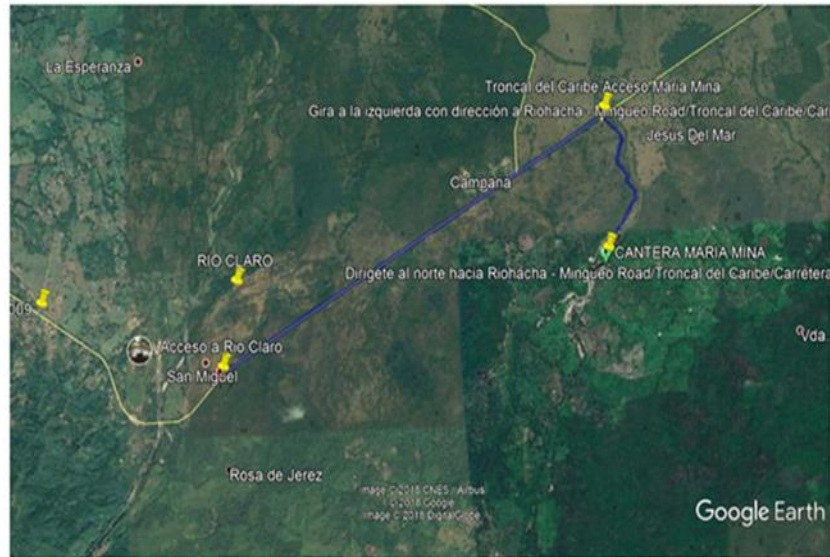
Las obras por construir se encuentran ubicadas en el (los) departamento (s) de La Guajira.

- **PROYECTO: 20181301010478 - MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL - MUNICIPIO DE DIBULLA:**

**TRAMO TRONCAL - RIO CLARO:**

**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL**

**TRAMO TRONCAL - RIO CLARO**



Recorrido entre la Cantera María Mina y el inicio de la Vía Troncal del Caribe - Río Claro Long = 6.6 KM (o sea distancia entre la cantera y el centro del Proyecto) y disposición final 10 km

| DESCRIPCION               | DISTANCIA |
|---------------------------|-----------|
| CANTERA                   | 6,6KM     |
| DISPOSICION DE MATERIALES | 10KM      |

**NOMBRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL"**

NOMBRE DEL ENTE QUE PRESENTA EL PROYECTO INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

**FORMATO RESUMEN DE OBRAS EXISTENES Y PROYECTADAS**

MUNICIPIO: DIBULLA DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA  
 TRAMO: TRONCAL DEL CARIBE - RIO CLARO

| No. DE OBRA | COORDENADAS                                                       | ABSCISA           | DESCRIPCIÓN                              | NUEVA | EXISTENTE | OBSERVACIONES                |
|-------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------|-------|-----------|------------------------------|
| 1           | 11°13'19,12"N / 73° 14'46,57" O                                   | 0+750             | Box Culvert Reposición sección 1Mx1M     | X     | X         | Reposición de Box existente. |
| 2           | 11°12'59,54"N / 73° 14'48,19" O a 11° 13'05,52" N / 73° 14'48,87" | 0+120 a 0+320     | Placa Huella                             | X     |           | Longitud 200 ml              |
| 3           | 11°13'08,09"N / 73° 14'48,75" O a 11° 13'12,93" N / 73° 14'48,75" | 0+400 a 0+557     | Placa Huella                             | X     |           | Longitud 157ml               |
| 4           |                                                                   | PR0+000 a PR1+800 | Desmonte y limpieza de zonas no boscosas |       |           |                              |

**TRAMO TRONCAL- SANTA RITA**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL

### TRAMO TRONCAL - SANTA RITA



Imágenes recorrido y ubicación de Obras de arte existentes y a construir, placa huellas en la Vía Troncal – Santa Rita de Jerez

NOMBRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL "

NOMBRE DEL ENTE QUE PRESENTA EL PROYECTO INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

#### FORMATO RESUMEN DE OBRAS EXISTENTES Y PROYECTADAS

MUNICIPIO: DIBULLA DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA  
 TRAMO: TRONCAL DEL CARIBE - SANTA RITA DE JEREZ

| No. DE OBRA | COORDENADAS                      | ABSCISA | DESCRIPCIÓN                   | NUEVA | EXISTENTE | OBSERVACIONES |
|-------------|----------------------------------|---------|-------------------------------|-------|-----------|---------------|
| 1           | 11°13'45,24"N / 73° 15'44,17" O  | PR0+750 | Alcantarilla sección Ø=36"    |       | X         |               |
| 2           | 11°14'32,18"N / 73° 15'53,32" O  | PR2+400 | Alcantarilla sección Ø=36"    |       | X         |               |
| 3           | 11°13'461,87"N / 73° 15'43,81" O | PR0+800 | Box a Construir Sección 1Mx1M | X     |           | Tipo Invias   |
| 4           | 11°13'49,97"N / 73° 15'42,98" O  | PR0+900 | Box a Construir sección 1Mx1M | X     |           | Tipo Invias   |
| 5           | 11°14'26.22"N / 73° 15'46.08" O  | PR2+100 | Box a Construir sección 1Mx1M | X     |           | Tipo Invias   |

**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL**

| No. DE OBRA | COORDENADAS                                                                  | ABSCISA               | DESCRIPCIÓN                              | NUEVA | EXISTENTE | OBSERVACIONES                   |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|-------|-----------|---------------------------------|
| 6           | 11°14'28.57"N / 73° 15' 47.55" O                                             | PR2+190               | Box a Construir sección 1Mx1M            | X     |           | Tipo Invias                     |
| 7           | 11°14'30.75"N / 73° 15' 50.90" O                                             | PR2+300               | Box a Construir sección 1Mx1M            | X     |           | Tipo Invias                     |
| 8           | 11° 13' 53.47" N / 73° 15' 42.20" O a<br>11° 14' 09.17" N / 73° 15' 42.25" O | PR1+000 a<br>PR1+500  | Placa Huella                             | X     |           | Longitud 500 ml, espesor 0,18 m |
| 9           | 11° 14' 34.59" N / 73° 15' 55.88" O a<br>11° 14' 40,29" N / 73° 15' 56.46" O | PR2+500 a<br>PR2+724  | Placa Huella                             | X     |           | Longitud 224 ml, espesor 0,18 m |
| 10          |                                                                              | PR0+000 al<br>PR+3700 | Desmonte y limpieza en zonas no boscosas |       |           |                                 |

**ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.**

- PROYECTO: 20181301010478 - MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL - MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR:**

**TRAMO CORRALEJAS - PALOQUEMAO**

**TRAMO CORRALEJAS - PALOQUEMAO**



Imágenes recorrido de la Vía y ubicación obras de artes existentes y a construir **Vía Corraleja – Paloquemao**



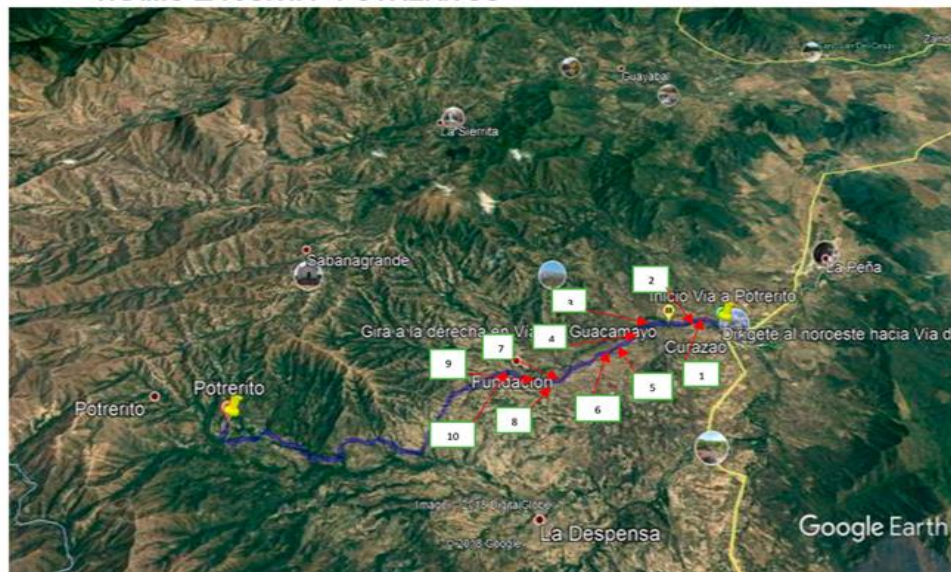
**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL**

|                                                                                                                                                                      |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL "</b> |                                 |
| NOMBRE DEL ENTE QUE PRESENTA EL PROYECTO INSTITUTO NACIONAL DE VIAS                                                                                                  |                                 |
| <b>FORMATO RESUMEN DE OBRAS EXISTENTES Y PROYECTADAS</b>                                                                                                             |                                 |
| MUNICIPIO: <u>SAN JUAN DEL CESAR</u>                                                                                                                                 | DEPARTAMENTO: <u>LA GUAJIRA</u> |
| TRAMO: <u>CORRELEJAS - PALOQUEMAO</u>                                                                                                                                |                                 |

| No. DE OBRA | COORDENADAS                                                           | ABSCISA              | DESCRIPCIÓN                              | NUEV A | EXISTENT E | OBSERVACIONES            |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------|--------|------------|--------------------------|
| 1           | 10° 44'03.52" N / 72° 50'49.71" O                                     | PR0+200              | ALCANTARILLA Ø = 36" Long=6 ML           |        | X          |                          |
| 2           | 10° 44'04.21" N / 72° 50'45.68" O                                     | PR0+300              | BOX A CONSTRUIR SECCIÓN 1Mx1M            | X      |            | Sección 1x1. Tipo Invias |
| 3           | 10° 44'00.83" N / 72° 50'34.06" O                                     | PR0+600              | ALCANTARILLA Ø = 36" Long=6 ML           |        | X          |                          |
| 4           | 10° 43'56.02" N / 72° 50'33.90" O                                     | PR0+700              | ALCANTARILLA Ø = 36" Long=6 ML           |        | X          |                          |
| 5           | 10° 43'45.56" N / 72° 50'30.77" O a 10° 43'41.21" N / 72° 50'25.90" O | PR0+900<br>PR1+104   | PLACA HUELLA                             | X      |            | Longitud : 204 metros    |
| 6           | 10° 43'35.20" N / 72° 50'19.94" O                                     | PR2+360              | BOX A CONSTRUIR SECCIÓN 1Mx1M            | X      |            | Sección 1x1. Tipo Invias |
| 7           | 10°44'3.41"N / 72°50'56.91"O<br>10°43'28.53"N / 72°50'13.04"O         | PR0+000 a<br>PR3+800 | DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS |        |            |                          |

**TRAMO LA JUNTA - POTRERITO**

**TRAMO LA JUNTA - POTRERITOS**



Recorrido de la Vía y la Ubicación de las obras existentes y a Construir **LA JUNTA – POTRERITO**



**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios PDET en el Departamento de la Guajira en el Marco de la Implementación del Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional**

|                                                                                                                                                                      |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios PDET en el Marco de la Implementación del Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional "</b> |                      |
| NOMBRE DEL ENTE QUE PRESENTA EL PROYECTO INSTITUTO NACIONAL DE VIAS                                                                                                  |                      |
| <b>FORMATO RESUMEN DE OBRAS EXISTENTES Y PROYECTADAS</b>                                                                                                             |                      |
| MUNICIPIO:                                                                                                                                                           | SAN JUAN DEL CESAR   |
| DEPARTAMENTO:                                                                                                                                                        | LA GUAJIRA           |
| TRAMO:                                                                                                                                                               | LA JUNTA - POTRERITO |

| No. DE OBRA | COORDENADAS                                                              | ABSCISA            | DESCRIPCIÓN                                                             | NUEVA | EXISTENTE | OBSERVACIONES          |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|------------------------|
| 1           | 10°46'48,34"N / 73° 09'13,56" O                                          | PR0+750            | Box Culvert Por Construir sección 1Mx1M                                 | X     |           | Dimensión: 1x1m de 7 m |
| 2           | 10°46'50,59" N/ 73° 09'16,70" O                                          | PR0+900            | Box Culvert Por Construir sección 1Mx1M                                 | X     |           | Dimensión: 1x1m de 7 m |
| 3           | 10°47'02,52" N / 73°09',00"O                                             | PR1+800            | Alcantarilla Ø=36"                                                      |       | X         | Buen estado            |
| 4           | 10°46'59,19" N / 73°09'48,98"O                                           | PR2+100            | Box Culvert Por Construir sección 1Mx1M                                 | X     |           | Dimensión: 1x1m de 7 m |
| 5           | 10°46'58.80" N / 73°09'52.09"O                                           | PR2+190            | Box Culvert Por Construir sección 1Mx1M                                 | X     |           | Dimensión: 1x1m de 7 m |
| 6           | 10°46'59.31" N / 73°09'55.18"O                                           | PR2+300            | Box Culvert Por Construir sección 1Mx1M                                 | X     |           | Dimensión: 1x1m de 7 m |
| 7           | 10° 47'27.43" N / 73° 11'19.47" O a<br>10° 47'27.63" N / 73° 11'20.22" O | PR 5+420 a PR5+465 | Placa Huella                                                            | X     |           | Longitud: 45 m         |
| 8           | 10° 47'28.58" N / 73° 11'29.91" O a<br>10° 47'30.51" N / 73° 11'34.28" O | PR5+750 a PR5+900  | Placa Huella                                                            | X     |           | Longitud: 150 m        |
| 9           | 10° 47'31.04" N / 73° 11'35.54" O a<br>10° 47'30.32" N / 73° 11'43.16" O | PR5+950 a PR6+170  | Placa Huella                                                            | X     |           | Longitud: 220 m        |
| 10          | 10° 47'31.04" N / 73° 11'35.54" O a<br>10° 47'28.37" N / 73° 11'48.61" O | PR6+200 a PR6+397  | Placa Huella                                                            | X     |           | Longitud: 197 m        |
| 11          |                                                                          | KO+000 AL K11+300  | Desmonte y limpieza en zonas no boscosas en toda la longitud de la vía. |       |           |                        |

**ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.**

#### 4. LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las principales actividades y obras a ejecutar en el (los) proyecto (s) y que deben ser supervisadas, controladas, verificadas, aprobadas, medidas y constatadas por la interventoría, en desarrollo del contrato que se obtenga como resultado del presente concurso de méritos, comprenden entre otras, las siguientes:

- **PROYECTO: 20181301010478 - MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios PDET en el Departamento de la Guajira en el Marco de la Implementación del Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional - MUNICIPIO DE DIBULLA:**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios PDET en el Departamento de la Guajira en el Marco de la Implementación del Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional

Las principales actividades a desarrollar en el proyecto, como resultado del contrato que se obtenga del presente concurso de méritos, son las siguientes:

TRAMO TRONCAL - RIO CLARO:

| Abscisa               | Dimensiones (m) |   |      | Obra a ejecutar                          |
|-----------------------|-----------------|---|------|------------------------------------------|
|                       | l               | a | h    |                                          |
| PR 0+750              | 7               | 1 | 1    | BOX COULVERT                             |
| PR0+120 a<br>PR00+320 | 200             | 1 | 0,18 | PLACA HUELLA                             |
| PR0+400 a<br>PR0+557  | 157             | 1 | 0,18 | PLACA HUELLA                             |
| PR0+000 a<br>PR1+800  | 1800            |   |      | DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS NO BOSCOSAS |

TRAMO TRONCAL - SANTA RITA

| Abscisa               | Dimensiones (m)                          |   |      | Obra a ejecutar |
|-----------------------|------------------------------------------|---|------|-----------------|
|                       | l                                        | a | h    |                 |
| PR0+800               | 6                                        | 1 | 1    | BOX COULVERT    |
| PR0+900               | 6                                        | 1 | 1    | BOX COULVERT    |
| PR2+100               | 6                                        | 1 | 1    | BOX COULVERT    |
| PR2+190               | 6                                        | 1 | 1    | BOX COULVERT    |
| PR2+300               | 6                                        | 1 | 1    | BOX COULVERT    |
| PR1+000 a<br>PR1+500  | 500                                      | 1 | 0,18 | PLACA HUELLA    |
| PR2+500 a<br>PR2+724  | 224                                      | 1 | 0,18 | PLACA HUELLA    |
| PR0+000 AL<br>PR3+700 | DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS NO BOSCOSAS |   |      |                 |

- **PROYECTO: 20181301010478 - MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios PDET en el Departamento de la Guajira en el Marco de la Implementación del Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional - Municipio de San Juan del Cesar:**

Las principales actividades a desarrollar en el proyecto, como resultado del contrato que se obtenga del presente concurso de méritos, son las siguientes:

TRAMO CORRALEJAS - PALOQUEMAO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL

| Abscisa            | Dimensiones (m)                          |   |      | Obra a ejecutar |
|--------------------|------------------------------------------|---|------|-----------------|
|                    | l                                        | a | h    |                 |
| PR0+300            | 7                                        | 1 | 1    | BOX COULVERT    |
| PR2+360            | 7                                        | 1 | 1    | BOX COULVERT    |
| PR0+900 a PR1+104  | 204                                      | 1 | 0,18 | PLACA HUELLA    |
| PR0+000 AL PR3+800 | DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS NO BOSCOSAS |   |      |                 |

TRAMO LA JUNTA - POTRERITO

| Abscisa            | Dimensiones (m) |   |      | Obra a ejecutar                          |
|--------------------|-----------------|---|------|------------------------------------------|
|                    | l               | a | h    |                                          |
| PR0+750            | 7               | 1 | 1    | BOX COULVERT                             |
| PR0+900            | 7               | 1 | 1    | BOX COULVERT                             |
| PR2+100            | 7               | 1 | 1    | BOX COULVERT                             |
| PR2+190            | 7               | 1 | 1    | BOX COULVERT                             |
| PR2+300            | 7               | 1 | 1    | BOX COULVERT                             |
| PR 5+420 a PR5+465 | 45              | 1 | 0,18 | PLACA HUELLA                             |
| PR5+750 a PR5+900  | 150             | 1 | 0,18 | PLACA HUELLA                             |
| PR5+950 a PR6+170  | 220             | 1 | 0,18 | PLACA HUELLA                             |
| PR6+200 a PR6+397  | 197             | 1 | 0,18 | PLACA HUELLA                             |
| K0+000 AL K11+300  | 11300           |   |      | DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS |

La ejecución del (los) proyecto (s) objeto de interventoría está a cargo de la(s) entidad(es) designada(s) como EJECUTORA(S) por el OCAD-PAZ, quien(es) deberá(n) sujetarse al régimen presupuestal definido para los recursos de regalías y al régimen de contratación pública vigente y aplicable; igualmente, deberá(n) garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En caso de requerirse algún ajuste (*entiéndase por ajuste aquella modificación que se realice a los proyectos de inversión registrados en el SUIFP-SGR*) durante la etapa de ejecución del proyecto, se deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos en el Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

En el evento en que resulte aplicable la actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños, los mismos deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría. El interventor deberá supervisar, controlar, verificar y aprobar las obras que ejecute(n) el(os) contratista(s) con el fin de lograr el objetivo propuesto, por lo cual la interventoría debe contar con el personal y equipo necesario para atender la supervisión y control de las obras.

En todos los casos, el alcance y las obras definitivas se determinarán dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en el acuerdo 45 de 14 de noviembre de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en coordinación con el representante legal y/o el supervisor del contrato de obra de la(s) entidad(es) designada(s) como EJECUTORA(S) del (los) proyecto (s), el(os) contratista(s) de obra, la interventoría y el supervisor del contrato de interventoría designado por INVIAS. Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas en la obra y aprobadas por la interventoría, son de exclusiva responsabilidad del(os) contratista(s) de obra y del interventor.

Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la(s) respectiva(s) pre-acta(s) y acta(s) mensual(es) de obra, y serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría. El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, no obstante, lo anterior la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera el INVIAS.

## **5. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES**

El gestor velará porque el contratista de Interventoría cumpla en un todo con lo previsto en las especificaciones generales y particulares, estipuladas en el pliego de condiciones del concurso de méritos.

Es responsabilidad del Interventor la consulta de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, con el propósito de conocer todo lo concerniente a la etapa precontractual tanto del (los) proceso (s) de contratación de obra como de interventoría, y la totalidad de documentos allí contenidos que han servido de base para la suscripción del (los) contrato (s).

El contratista de obra deberá investigar y consultar los estudios y/o diseños existentes, si los hubiese, recopilará y analizará toda la información que represente alguna utilidad para el proyecto. También deberán consultar los archivos de otras entidades gubernamentales o privadas que tengan pertinencia con la carretera en estudio.

## **6. EQUIPO Y PERSONAL OBLIGATORIO:**

El Interventor velará porque el contratista cuente en la obra con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal profesional exigido en los pliegos de condiciones de obra, elaborados por cada una de las entidades designadas como ejecutoras por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD PAZ, en el acuerdo 15 de 5 de septiembre de 2019.

El interventor contará con los equipos y personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por la entidad, por lo que, la distribución del citado recurso debe ser consistente con las actividades a desarrollar.

## **7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL**

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo para la ejecución del proyecto:

## 7.1 PERSONAL PROFESIONAL

### 7.1.1 CARGOS SOLICITADOS

El personal mínimo para presentar será:

- Un (1) Director de Interventoría
- Dos (2) Ingenieros Residentes de Interventoria
- Un (1) Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos
- Un (1) Especialista Ambiental
- Un (1) Especialista en Estructuras
- Un (1) Abogado

El director de interventoría, los ingenieros residentes y demás personal de dedicación completa para la interventoría del proyecto deben residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales

El personal de Interventoría irá siendo vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de Interventoría (vehículos, equipos de topografía, laboratorios, etc.), lo cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato de interventoría de INVÍAS.

Dentro de los profesionales requeridos para la ejecución de la Interventoría se ha previsto la participación de profesionales sociales y ambientales (para los proyectos de mejoramiento y construcción), con el fin de disponer de personal específico para la atención de aspectos ambientales y sociales del proyecto, según corresponda.

La incorporación de recursos de la Interventoría estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos de Interventoría será coherente con el desarrollo de la obra. La utilización de los especialistas dependerá de las necesidades propias de cada proyecto según sus características particulares.

La utilización de los recursos de interventoría deberá programarse de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales del contrato.

Los especialistas que participen de tiempo parcial en la Interventoría del proyecto deben presentar una declaración juramentada de que su dedicación total en los diferentes proyectos en que participa no supera el 100 %.

El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma.

Los costos de la Interventoría oscilan en los siguientes rangos, los cuales se dan a conocer como referencia o guía para que el interesado estructure la propuesta:

**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios PDET en el Departamento de la Guajira en el Marco de la Implementación del Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional**

## **RANGO SALARIAL**

| <b>PERSONAL PROFESIONAL</b>                                                           | <b>PROMEDIO RANGO INFERIOR (2019)</b> | <b>PROMEDIO RANGO SUPERIOR (2019)</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Director de Interventoría                                                             | \$ 5.234.000                          | \$ 5.996.000                          |
| Ingeniero Residente de Interventoría                                                  | \$ 3.427.000                          | \$ 4.209.000                          |
| Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos                                              | \$ 4.494.000                          | \$ 5.081.000                          |
| Especialista Ambiental                                                                | \$ 4.494.000                          | \$ 5.081.000                          |
| Especialista en Estructuras                                                           | \$ 4.494.000                          | \$ 5.081.000                          |
| Abogado                                                                               | \$ 4.494.000                          | \$ 5.081.000                          |
| <b>PERSONAL TÉCNICO</b>                                                               |                                       |                                       |
| Inspector                                                                             | \$ 1.486.000                          | \$ 2.014.000                          |
| <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>                                                        |                                       |                                       |
| Secretaría                                                                            | \$ 922.000                            | \$ 1.033.000                          |
| <b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>                                                          |                                       |                                       |
| <b>VIÁTICOS</b>                                                                       |                                       |                                       |
| Especialistas, Director y Residentes                                                  | \$ 151.000                            | \$ 231.000                            |
| <b>COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA</b>                                        |                                       |                                       |
| Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)    | \$ 700.000                            | \$ 900.000                            |
| Trabajo de topografía (Incluye Personal, equipo y transporte)                         | \$ 5.313.399                          | \$ 5.800.000                          |
| Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos                              | \$ 265.000                            | \$ 795.000                            |
| Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)                            | \$ 768.000                            | \$ 1.086.000                          |
| <b>OTROS COSTOS</b>                                                                   |                                       |                                       |
| Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)                      | \$ 609.000                            | \$ 1.006.000                          |
| Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc. | \$ 296.000                            | \$ 432.000                            |
| Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)              | \$ 291.000                            | \$ 397.000                            |

## **7.2 REQUISITOS DEL PERSONAL**

### **7.2.1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

El profesional ofrecido para el cargo de director de interventoría debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.

2. Acreditar la siguiente experiencia:

◆ Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de OCHO (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

◆ Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) años acumulados, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:



INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL

---

- Ejercicio en ENTIDADES OFICIALES como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de infraestructura vial.
- Ejercicio profesional en la EMPRESA PRIVADA, como Director de Obra y/o Director de Interventoría de Proyectos viales.

Se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero Residente en la siguiente proporción: Tres (3) años de experiencia certificada como Ingeniero Residente de obra o de interventoría equivalen a un (1) año de experiencia como Director de Interventoría en proyectos de infraestructura vial.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato”

### **7.2.2 INGENIERO RESIDENTE INTERVENTORIA**

El profesional ofrecido para el cargo de ingeniero residente de interventoría debe acreditar lo siguiente:

1) Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías.

2) Acreditar la siguiente experiencia:

◆ Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de CINCO (5) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto.

◆ Experiencia Especifica: Mínimo TRES (3) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de infraestructura vial.
- Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Residente de Obra y/o Residente de Interventoría, de proyectos relacionados con proyectos de infraestructura vial.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

### **7.2.3 ESPECIALISTAS**

Los profesionales ofrecidos para el cargo de especialista serán estudiados en forma individual. Cada uno de los profesionales ofrecidos para el cargo de especialista debe acreditar lo siguiente:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios PDET en el Departamento de la Guajira en el Marco de la Implementación del Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional

---

- a) Matrícula profesional vigente y título de Especialización y/o Maestría y/o Doctorado, en el área a participar en la ejecución del proyecto y para la cual aspira a ser evaluado.
- b) Tener una experiencia general (o Experiencia Profesional): no menor de OCHO (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto.
- c) Poseer mínimo TRES (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación de la Especialización y/o Maestría y/o Doctorado, y la fecha de cierre del presente concurso de méritos abierto, en: ejercicio profesional en la disciplina para la cual fue propuesto.

Si el profesional propuesto como especialista incumple al menos uno de los requisitos anteriores (literales a, b, c) no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para el estudio de la experiencia específica de los especialistas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- **Geotecnia y/o Pavimentos:** Poseer matrícula profesional como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías; que tenga por lo menos Título a nivel de Especialista en Geotecnia Vial y/o Pavimentos y/o Vías Terrestres; solo se considerará la experiencia específica relacionada con proyectos de infraestructura vial y/o la interventoría de los mismos.
- **Ambiental:** Poseer matrícula profesional como Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería sanitaria y/o Ingeniería forestal y/o Ingeniería de Recursos Naturales y/o Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería agrícola y/o Administración Ambiental y/o Biología y/o Ecología y/o Geología, con especialización en el área ambiental o relacionada con gestión de proyectos; o profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniería de vías y de transporte, con especialización en el área ambiental; solo se considerará la experiencia específica relacionada con proyectos de infraestructura vial y/o la interventoría de los mismos.
- **Estructuras:** Poseer matrícula profesional como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías, que tenga por lo menos Título a nivel de Especialista en Estructuras; solo se considerará la experiencia específica relacionada con proyectos de infraestructura vial y/o la interventoría de los mismos.

Si el profesional propuesto como especialista incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato. El contratista es responsable de verificar que los especialistas propuestos cuenten con la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

**Nota:** La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo supervisor del contrato y de la unidad ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas.

#### 7.2.4 ABOGADO

El profesional ofrecido para el cargo debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Derecho y especialización en contratación estatal y/o derecho administrativo y/o contractual.

2. Acreditar la siguiente experiencia:

◆ Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de ocho (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto.

◆ Experiencia Especifica: Mínimo cuatro (4) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos abierto, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con contratación
- Ejercicio profesional en la empresa privada, como abogado en contratación estatal.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

#### 8. FACTOR MULTIPLICADOR

En ningún caso el valor del factor multiplicador (incluye el factor honorarios) será superior a **DOS PUNTO TREINTA Y CUATRO (2.34)**.

La incorporación de los recursos y personal al proyecto deberá ser acorde con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo supervisor del contrato y de la unidad ejecutora correspondiente.

Para efectos de reconocimiento y/o ajuste del factor multiplicador, el contratista interventor deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que indique el tipo de vinculación del personal relacionado en los costos directos de personal

#### VI. PROPUESTA TÉCNICA

Para efectos de la propuesta técnica, la metodología y el plan de cargas se pueden ver en archivo anexo, el cual hace parte de este documento.

#### VII. NOTAS

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse una vez adjudicado el contrato.

**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL**

2. Se hará una reunión inicial (kick off meeting) con la participación de INVIAS y la entidad designada como EJECUTORA del (los) proyecto (s), el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución de cada proyecto.
3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del (los) contratista (s) de obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.
4. Es responsabilidad del Interventor la consulta de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, con el propósito de conocer todo lo concerniente a la etapa precontractual tanto del (los) proceso (s) de contratación de obra como de interventoría, y la totalidad de documentos allí contenidos que han servido de base para la suscripción del (los) contrato (s).
5. La incorporación de los recursos al proyecto, por parte de la interventoría deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del (los) contrato (s) de obra y previa autorización del supervisor de contrato de interventoría y de la unidad ejecutora.
6. El (los) contratista (s) conjuntamente con el interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

| <b>NOTAS FORMULARIO 1 Y PRESUPUESTO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. El director de interventoría, los ingenieros residentes y demás personal de dedicación completa para la interventoría del proyecto deben residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en la resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente. Se reconocerán viáticos a los profesionales de dedicación parcial, sin prima regional. En los casos en que se requiera la presencia del director e ingenieros residentes de interventoría en planta central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.                                                                                                                                                                                                              |
| 2.3. El equipo completo de topografía o trabajo de topografía, laboratorio completo de suelos, pavimentos y concretos, o ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos, oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos), transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes), edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.) y veeduría comunitaria, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos. |

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL

**NOTAS FORMULARIO 1 Y PRESUPUESTO:**

- 2.4. Los gastos de transporte terrestre y peajes solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal en la zona del proyecto.
- 2.5. Los pasajes aéreos y/o terrestres se reconocerán para el personal profesional y técnico de la interventoría.
- 2.6. Para el caso del reembolso de los costos globales (en el evento en que aplique), es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
- 2.7. La participación del personal en el proyecto y la utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el supervisor del contrato.
- 2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.
- 2.9. El factor multiplicador no debe desglosarse y no será necesario desglosar el factor de honorarios toda vez que se entiende incluido dentro del factor multiplicador
- 2.10. Para efectos de reconocimiento y/o ajuste del factor multiplicador el Interventor deberá allegar constancia en la que se acredite el tipo de vinculación del personal empleado en el periodo facturado.
- 2.11. Cuando se tenga previsto la provisión para frente adicional este se define como los recursos establecidos para la posible implantación de un frente adicional de Interventoría para el control, supervisión y vigilancia de los trabajos que esté realizando el (los) contratista (s) de obra y que por necesidades de la obra se requiera de ello. Este frente adicional deberá ser autorizado por la unidad ejecutora, previo Vo. Bo. del supervisor de contrato de interventoría, de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.
- 2.12. Dado que las motocicletas se consideran para el desplazamiento de los inspectores entre los frentes de trabajo de cada municipio, el personal que el interventor contrate para desempeñar este cargo, requerirá contar con pase de conducción para moto

**Firma(s):**

**(Original Firmado)**

**YORDY RODOLFO DIAZ SANCHEZ**

**Gestor de proyectos OCAD**

**(Original Firmado)**

**ING. RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA**

**Subdirector Red Terciaria y Férrea**